RESOLUCIÓN 371 DE 2022
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017 No. SDACPEAS0011-22

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 12, 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales 007 de 2007 y 1134 de 2012 y Decreto 092 de 2017,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 11 *ibídem* la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5 del artículo 26 *ibídem,* estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

Que el Decreto Departamental No.1134 de 2012 estableció que el Director del Departamento Administrativo de Contratación tiene el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia del contratista, adjudicar contratos, celebrar contratos y convenios interadministrativos, aprobar garantías únicas de cumplimiento y demás amparos contractuales, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión y funciones de la Secretaria General con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento, esta ultimas cuando exceda de la cuantía asignada por el Gobernador.

RESOLUCIÓN 371 DE 2022
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017 No. SDACPEAS0011-22

Que el Decreto Departamental No.421 de 2015, se delegó en el Director del Departamento Administrativo de Contratación, el ejercicio y la facultad para ordenar la apertura de los procesos de selección, adjudicar contratos, suscribir contratos y convenios interadministrativos y adelantar todos los actos necesarios en la etapa precontractual, de ejecución contractual y post- contractual, cuando los mismo sean con cargo al fondo de salud esta delegación se hace sin consideración a la cuantía.

Que en los términos del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, para garantizar la selección objetiva la entidad adelantó un proceso competitivo de selección al existir más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el artículo 4° del Decreto 092 de 2017 en el cual se establece que " La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

Que previamente al inicio del proceso de contratación, la Secretaria de Agricultura y Minería elaboró el estudio previo 1150 del 10 de junio de 2022, en el que se determina la necesidad de adelantar un proceso competitivo para la selección de entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de conformidad con el Decreto 092 de 2017 No. SDACPEAS0011-22 para **"ARTICULAR ESFUERZOS TECNICOS, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA COMO ESTRATEGIA PARA LA TRANSFERENCIA Y APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO A PRODUCTORES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA", CON ENFOQUE EN GANADERIA BOVINA,CAPRINA Y OVINA"**, los cuales fueron aprobados por el Comité de Contratación, conforme a lo establecido en el Decreto Departamental No. 007 de 2007 y en concordancia con el Decreto Departamental 1134 de 2012.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Departamento del Huila para la vigencia 2022.

Que la Entidad publicó en la página Web del Departamento http://contratación.huila.gov.co/ y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) los avisos de convocatoria pública, el estudio previo, así como el pliego de condiciones, a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas.

Que, dentro del término de presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, fueron recibidas a través de la plataforma SECOP II, las cuales se analizaron y emitieron respuesta de las mismas dentro del tiempo indicado dentro del cronograma, de las que fueron aceptadas por la entidad estatal se procedió a realizar el debido ajuste a los documentos soportes del proceso de contratación.

RESOLUCIÓN 371 DE 2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017 No. SDACPEAS0011-22

Que la Entidad publicó en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) los avisos de convocatoria pública, el estudio previo, así como el pliego de condiciones, a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas.

Que, dentro del término de presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron observaciones a través de la plataforma SECOP II por parte de los interesados del presente proceso.

Que el día 1 JULIO DE 2022 a las 3:00 PM conforme al cronograma establecido en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), se realizó la recepción, cierre y apertura para la selección de entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de conformidad con el Decreto 092 de 2017 en el cual se presentaron los siguientes proponentes:

NO.	NOMBRE DEL INTERESADO	TIPO DE PROPONENTE	REP. LEGAL
1	CORPORACION TALENTO HUMANO POR COLOMBIA	JURÍDICA	ARMANDO CAQUIMBO PEREZ
2	ASOPROTECCO	JURÍDICA	JUAN CARLOS CARDENAS ECHAVARRIA
3	COMITÉ DE GANADEROS DEL HUILA	JURÍDICA	LUCENI MUÑOZ BERMEO

Que, para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, el Departamento expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Sección	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	FUENTE	Nº CDP
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MINERIA			
215	: :00AR.17.08.1100.2022004410001.2.3.1.17.08.01 // 1.373.575.524,00	00AR	7940 de 03/06/2022 11122 de 03/06/2022
SGR			

RESOLUCIÓN 371 DE 2022
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017 No. SDACPEAS0011-22

El informe de evaluación preliminar expedido por el comité evaluador fue publicado el **11 JULIO DE 2022** en la página web del Departamento (http://contratación.huila.gov.co/) y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP 2 - (www.contratos.gov.co), con la finalidad de enterar a los interesados de su contenido y presentaran las observaciones que consideraran pertinentes, de acuerdo al cronograma previsto, quedando de la siguiente forma:

OFERTA No.	NOMBRE PROPONENTE	COMPONENTE JURIDICO	COMPONENTE TECNICO	COMPONENTE FINANCIERO	HABILITACIÓN
1	CORPORACION TALENTO HUMANO POR COLOMBIA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO HABILITADO**
2	ASOPROTECCO	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO HABILITADO**
3	COMITÉ DE GANADEROS DEL HUILA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, parte de los proponentes allegaron documentación con el fin de rendir las explicaciones a que hubo lugar, y de subsanar y/o aclarar los requerimientos efectuados por el comité evaluador.

Cumplida la verificación del contenido de los documentos remitidos por los proponentes, las aclaraciones, subsanaciones, explicaciones y demás manifestaciones sobre las propuestas respecto al cumplimiento de los requisitos, el Comité Evaluador emitió Informe de Evaluación, el día 29 de abril de 2022, respecto del cumplimiento de los requisitos habilitantes:

OFERTA No.	NOMBRE PROPONENTE	COMPONENTE JURIDICO	COMPONENTE TECNICO	COMPONENTE FINANCIERO	HABILITACIÓN
1	CORPORACION TALENTO HUMANO POR COLOMBIA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
2	ASOPROTECCO	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
3	COMITÉ DE GANADEROS DEL HUILA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**HABILITADO**

RESOLUCIÓN 371 DE 2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017 No. SDACPEAS0011-22

Por lo anterior, el evaluador técnico procedió a otorgar la puntuación final a los proponentes habilitados, y se obtuvo los siguientes puntajes así:

OFERTA No.	NOMBRE PROPONENTE	COMPONENTE JURIDICO	COMPONENTE TECNICO	COMPONENTE FINANCIERO (EFCIENCIA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL)	PUNTAJE ASIGNADO
1	CORPORACION TALENTO HUMANO POR COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	59
2	ASOPROTECCO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	69
3	COMITÉ DE GANADEROS DEL HUILA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	99

Que de acuerdo a observación allegada el 29/07/2022 por la señora LADY PATRICIA ESCOBAR GUTIERREZ en donde presenta observaciones al informe de evaluación al proceso SDACPEAS0011-22

El dia 09/08/2022 el Comité Evaluador corre TRASLADO a los proponentes COMITÉ DE GANADEROS DEL HUILA y ASOPROTECCO para que aclare o subsane lo respectivo a la observación presentada. El COMITÉ DE GANADEROS DEL HUILA y la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE COLOMBIA descorrieron el traslado en debida forma.

Que el día 26 de agosto de 2022 el Comité Evaluador da respuesta a observaciones y requiere al proponente CORPORACION TALENTO HUMANO POR COLOMBIA para que aclare, subsane y allegue la información necesaria para aclarar el documento aportado en los requisitos habilitantes. El proponente CORPORACION TALENTO HUMANO POR COLOMBIA descorre el traslado.

El Comité Evaluador presenta nuevo informe de evaluación de Requisitos Habilitantes publicado el **2 DE SEPTIEMBRE DE 2022** en la página web del Departamento (http://contratación.huila.gov.co/) y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP 2 - (www.contratos.gov.co), con la finalidad de enterar a los interesados de su contenido, quedando de la siguiente forma:

OFERTA No.	NOMBRE PROPONENTE	COMPONENTE JURIDICO	COMPONENTE TECNICO	COMPONENTE FINANCIERO	HABILITACIÓN
1	CORPORACION TALENTO HUMANO POR COLOMBIA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	ASOPROTECCO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

RESOLUCIÓN 371 DE 2022
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017 No. SDACPEAS0011-22

3	COMITÉ DE GANADEROS DEL HUILA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**HABILITADO**

Por lo anterior, el evaluador técnico procedió a modificar la puntuación final de los proponentes habilitados, y se obtuvo los siguientes puntajes así:

OFERTA No.	NOMBRE PROPONENTE	COMPONENTE JURIDICO	COMPONENTE TECNICO	COMPONENTE FINANCIERO (EFCIENCIA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL)	PUNTAJE ASIGNADO
1	ASOPROTECCO	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	69
2	COMITÉ DE GANADEROS DEL HUILA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	99

Que, de acuerdo con lo anterior, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el contrato correspondiente al proponente **COMITÉ DE GANADEROS DEL HUILA**, representada legalmente por **LUCENI MUÑOZ BERMEO**, identificado con C.C. No. 26.482.729 de Elias, por el valor de por el valor de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($1.997.537.500,00) MCTE** de los cuales la Secretaria de Agricultura y Minería aportara la suma DE **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($1.373.575.524,00) MCTE** y el conviniente aportará la suma de **SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($623.961.976,00) MCTE** como contrapartida

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el proceso de competitivo para la selección de entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de conformidad con el Decreto 092 de 2017 No. **SDACPEAS0011-22** cuyo objeto es: "**ARTICULAR ESFUERZOS TECNICOS, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA COMO ESTRATEGIA PARA LA TRANSFERENCIA Y APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO A PRODUCTORES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA", CON ENFOQUE EN GANADERIA BOVINA, CAPRINA Y OVINA.**", al proponente **COMITÉ DE GANADEROS DEL HUILA**, representada legalmente por **LUCENI MUÑOZ BERMEO**, identificado

RESOLUCIÓN 371 DE 2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017 No. SDACPEAS0011-22

con C.C. No. 26.482.729 de Elías, por el valor de por el valor de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($1.997.537.500,00) MCTE** de los cuales la Secretaria de Agricultura y Minería aportara la suma DE **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($1.373.575.524,00) MCTE** y el conviniente aportará la suma de **SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($623.961.976,00) MCTE** como contrapartida

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a todos los proponentes, de conformidad con el Decreto 092 de 2017 y lo dispuesto a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1437 de 2011 y los términos del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la página Web del Departamento http://contratación.huila.gov.co/ y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Neiva (H) el día Septiembre 2 de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEX PAOLO GARCIA NUÑEZ
Director Departamento Administrativo de Contratación

Proyectó: Ronny Fabián Torres Cortés